

# Resolución

DE ALCALDÍA N° 341-2023-MDR.

Puerto de Malabrigo, 03 de octubre del 2023



**VISTO:**

- El Expediente Administrativo N° 4983-2023, de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el Presidente del Consejo Directivo periodo 2023 – 2025 de la Organización Comunal denominada Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del C.P. El Palomar del Distrito de Rázuri, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante D.S N°023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169°, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su artículo 175° establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad.



Que mediante la Ordenanza Municipal N° 005-2015-MDR, se aprobó el Reglamento para el reconocimiento y registro de las organizaciones comunales que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Rázuri, provincia de Ascope, departamento de La Libertad.

Que la Junta Administradora de servicios de Saneamiento de la localidad Toma de los Leones del distrito de Rázuri, solicita el reconocimiento e inscripción en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; petición que es procedente atender.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

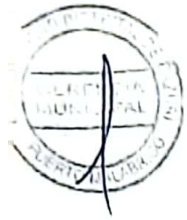
De conformidad con la Ley 26338 y su TUO – Reglamento de la Ley General de Saneamiento – aprobado por el D.S 023-2005-VIVIENDA y con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** RECONOCER a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento - JASS del C.P. El Palomar del distrito de Rázuri, provincia de Ascope, como Organización Comunal responsable de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose asimismo que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice su inscripción en el Libro de Registro de organizaciones comunales correspondiente.

**Artículo 2°.** RECONOCER como miembros del Concejo Directivo de la JASS, por el periodo del 03 de octubre del 2023 al 03 de octubre del 2025, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	MIRANDA LEYVA MANUEL MARCELINO	18871148
SECRETARIA	JARAMILLO DE LEZAMA MARTHA JANET	18873065



TESORERO	LEYVA CHIRINOS CINTHIA BEATRIZ	48823842
VOCAL	GARCIA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	40311555
VOCAL	BECERRA HUERTAS RAUL BENJAMIN	16626470
FISCAL	LEZAMA LOZADA JHON VEIKER	

**Artículo 3°.** NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento – JASS del C.P. El Palomar, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**Artículo 4°.** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Rázuri, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente en el periódico mural de la entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI  
PUERTO MALABRIGO  
Elvis Roger Díaz Cueva  
ALCALDE